

RESOLUCIÓN N°: 099/08

Buenos Aires, 10 de marzo de 2008

ASUNTO: Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la APdeBa correspondiente al año 2006.

VISTO: el informe elevado al entonces MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA por el INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES, institución universitaria privada con autorización provisoria para funcionar, y remitido por ese Ministerio a esta COMISION NACIONAL DE EVALUACION Y ACREDITACION UNIVERSITARIA a los efectos del artículo 64° inciso a) de la Ley de Educación Superior y los artículos 10 y 11 del Decreto Reglamentario 576/96 (expediente N° 4991/07); y

CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento de las normas legales citadas, se ha procedido a analizar dicho informe, correspondiente al funcionamiento de la institución durante el año 2006, y a extraer las debidas observaciones con respecto a “su nivel académico y el grado de cumplimiento de sus objetivos y planes de acción”.

Que, con base en tales observaciones, se ha definido un conjunto de indicaciones operativas que, a juicio de esta Comisión, debieran ser tenidas en cuenta en el seguimiento de la Institución por parte del MINISTERIO DE EDUCACION conforme a lo previsto en el artículo 64° inciso a) de la ley antes citada.

Por ello,

LA COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN
Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Remitir al MINISTERIO DE EDUCACION, con los alcances del artículo 64 inciso a) de la Ley 24.521, el informe sobre el funcionamiento del INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL de la ASOCIACIÓN PSICOANALÍTICA DE BUENOS AIRES correspondiente al año 2006, que se agrega como Anexo de la presente, con las observaciones y las indicaciones operativas para el seguimiento de dicha institución.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, archívese.

RESOLUCIÓN N° 099 - CONEAU - 08

ANEXO

INSTITUTO UNIVERSITARIO DE SALUD MENTAL INORME ANUAL 2006

OBSERVACIONES E INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

I. INTRODUCCIÓN

Promovido por la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), el Instituto Universitario de Salud Mental (IUSAM) fue autorizado provisoriamente para funcionar por Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 352 del 20 de abril de 2005, previa Resolución CONEAU N° 526/04 recomendando al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología el otorgamiento de la autorización solicitada. En dicho Decreto se establece que el Instituto Universitario de Salud Mental, con sede la calle Maure 1850 de la Ciudad de Buenos Aires, conforme a su perfil y denominación, tendrá una oferta académica y actividad “centradas en el campo disciplinario de la Salud Mental, que requiere un abordaje científico interdisciplinario”. Asimismo, que antes de iniciar sus actividades debía contar con la aprobación ministerial del Estatuto, de las carreras y de los planes de estudio correspondientes, así como con la acreditación del cumplimiento de todas las exigencias y compromisos asumidos y con la habilitación de los edificios por parte de los organismos pertinentes.

El mencionado Decreto consigna como oferta académica prevista para la entidad las carreras de posgrado de 1. Especialización en Psicoanálisis, 2. Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, 3. Especialización en Psicopatología y Salud Mental, 4. Maestría en Psicopatología y Salud Mental, 5. Maestría en Cultura y Salud Mental y 6. Maestría en Familia y Pareja. Los correspondientes planes de estudio fueron aprobados por Resolución Ministerial N° 512 del 11 de mayo de 2006, y el Estatuto Académico de la institución fue aprobado por RM N° 1261 del 31 de octubre de 2005. Con posterioridad la institución solicitó al Ministerio de Educación la introducción de modificaciones no estructurales a los planes de estudio de la Especialización y la Maestría en Psicopatología y Salud Mental, los cuales obtuvieron aprobación por Disposición DNGU N° 81/07 (fs. 506-507), así como en el de la Maestría en Familia y Pareja, aprobadas por Disposición DNGU N° 7/07 (fs. 521-522)

En el mes de mayo de 2006 la institución da inicio a su actividad con la implementación de tres de las carreras proyectadas, Especialización en Psicoanálisis, Maestría en Familia y Pareja y Maestría en Cultura y Salud Mental, a las que agrega la Especialización y la Maestría en Psicopatología y Salud Mental en el mes de agosto del mismo año. No se ha dictado la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes por no haber alcanzado el cupo mínimo de aspirantes.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 10 del Decreto N° 576/96, el Instituto Universitario de Salud Mental eleva al entonces Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, el Informe Anual 2006 correspondiente al primer año de funcionamiento de la institución, que ingresa a la Dirección Nacional de Gestión Universitaria (DNGU) con fecha 2 de mayo de 2007, y es remitido a la CONEAU por expediente N° 4991/07, en 3 cuerpos con 715 fojas y anexos, donde ingresa el 27 de octubre del mismo año, previa incorporación de los informes ministeriales de Fiscalización técnico administrativa (fs. 578-610), Económico financiero (fs. 611-671) y de Verificación del IA 2006 (fs. 672-713).

II. OBSERVACIONES SOBRE EL INFORME ANUAL 2006

A) GRADO DE CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS Y PLANES DE ACCIÓN CON RELACIÓN AL PROYECTO INSTITUCIONAL ORIGINAL

La creación del IUSAM por iniciativa de APdeBA responde al propósito de formalizar académicamente las actividades de formación, investigación y extensión que venía desarrollando la Asociación desde hace más de tres décadas, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional. Las actividades docentes se desarrollaban no solo en la sede de la entidad sino en la Facultad de Medicina de la Universidad de Buenos Aires, en tanto Institución Afiliada, así como en la Facultad de Psicología de la misma Universidad y en otras instituciones universitarias en el marco de convenios específicos de colaboración, en tanto las actividades de extensión se realizan en el Centro Asistencial “David Liberman”, donde se ofrece atención psicoterapéutica ambulatoria, individual, grupal y de familia con aranceles institucionales, se realizan campañas de prevención en colegios secundarios sobre alcoholismo y drogadicción y cuenta, entre otros servicios, con un equipo de orientación vocacional que realiza talleres tanto con estudiantes como con sus padres.

El objetivo del IU es la formación de profesionales y el desarrollo de la investigación en el campo de la Salud Mental así como la provisión de servicios a la comunidad, con un enfoque interdisciplinario. Se proyecta como un centro de excelencia en el plano nacional e internacional “con especial atención al cuidado, prevención y sostén de la salud mental de los individuos, sus familias y los grupos humanos, atendiendo a las demandas que en ese sentido existen tanto en la comunidad cuanto en la cultura, para asegurar niveles de calidad, excelencia y actualización de las disciplinas en las que centra su actividad, y mejorar los recursos humanos especializados en la atención, mejoramiento y preservación de la salud mental de la sociedad” (fs. 7).

Durante su primer año académico el IUSAM ha dado inicio al dictado de cinco de las seis carreras de posgrado proyectadas y contempladas en el Decreto N° 325/05, todas ellas desarrolladas en la sede de la calle Maure 1850.

Se incorpora la nómina de autoridades y copia de las resoluciones rectorales correspondientes a la designación de los directores y del plantel docente de cada una de las carreras implementadas (fs. 21-51).

B) NIVEL ACADÉMICO DE LA INSTITUCIÓN

Responsabilidad de la entidad

La entidad promotora del IUSAM, la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires (APdeBA), es una entidad civil constituida el 8 de noviembre de 1977, con personería jurídica otorgada por la Inspección General de Personas Jurídicas el 2 de mayo de 1978 mediante Resolución N° 2837. Desde su fundación, APdeBA ha tenido como objetivo “estar al servicio de las necesidades de la sociedad en torno a los problemas que plantea la salud mental, con énfasis en actividades de prevención, de extensión y de integración” (fs. 6), con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional (IPA).

A fin de promover la creación del Instituto Universitario, en 2001 APdeBA modifica su Estatuto fijando como propósito el estudio, desarrollo y enseñanza de la ciencia del psicoanálisis en todos sus aspectos; cooperar con otras asociaciones psicoanalíticas que forman parte de la Asociación Psicoanalítica Internacional y con otras sociedades científicas, y “organizar una institución universitaria, que podrá tener la forma de Instituto Universitario conforme a lo previsto en la Ley de Educación Superior, para la enseñanza y la investigación en las disciplinas que estudian la salud mental y para la provisión de servicios a la comunidad en esa área del conocimiento”.

De acuerdo con información contenida en el Informe de Verificación elaborado por la DNGU, la Comisión Directiva de APdeBA en 2006 estuvo integrada por:

Presidente: Dr. Carlos Moguillansky
Vicepresidenta: Dra. Susana Bidolsky de Bursten
Secretaria: Dra. Noemí Waindenbaum
Tesorero: Dr. Víctor Berenstein

También se informa sobre la cobertura de la Secretaría Científica, la Secretaría de Extensión, los vocales titulares y los vocales suplentes (fs. 674-675), no encontrándose superposición con la cobertura de los cargos correspondientes al Instituto Universitario.

Integridad institucional y gestión

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del Estatuto Académico de la institución, el gobierno y administración del IUSAM será ejercido por el Consejo Superior, el Rector, el Vicerrector Académico, el Vicerrector Administrativo, los Consejos de Áreas Académicas, los Directores de Áreas Académicas y los Directores de Carreras. El artículo 14 dispone que el Consejo Superior estará integrado por el Rector, los vicerrectores Académico y Administrativo, los directores de las Áreas Académicas y tres representantes elegidos por el claustro universitario. Al respecto, se informa que han sido designados Consejeros Académicos los Dres. Guillermo Brudny, Manuel Gálvez e Inés Raitzin de Vidal.

El artículo 9 establece que también integra el Instituto Universitario el Consejo Asesor, en tanto el artículo 11 determina que la estructura de gestión incluye otros órganos de apoyo y

asesoramiento, identificados como el Departamento de Docencia y el Departamento de Investigación, dependientes del Vicerrectorado Académico, así como el Departamento de Extensión Universitaria, dependiente del Rectorado.

La nómina de autoridades incorporada a fs. 22 muestra que han sido refrendados en los cargos de Rector el Dr. Héctor Ferrari, como Vicerrector Académico el Dr. Guillermo Lancelle y como Vicerrector Administrativo el Dr. René Epstein, ratificando la decisión adoptada por Asamblea General Extraordinaria de APdeBA del 10 de julio de 2001. Las restantes autoridades del IUSAM son:

Directora del Departamento de Docencia: Lic. Nidia Schuster
Directora del Departamento de Investigación: Dra. Graciela Benito Silva
Directora del Departamento de Extensión: Dra. Raquel Berezovsky de Chemes

Se informa, asimismo, la designación de la Dra. Clelia Manfredi de Poderoso como Secretaria General y las Lic. Elsa Grillo de Rimoldi y Nora Rubinstein como Prosecretarias.

El Estatuto Académico prevé, asimismo, que el IU adopta como base de su organización académica una estructura por Áreas Académicas. Estas podrán abarcar más de una carrera, y estarán dirigidas por Consejos de Áreas integradas por un Director y un Secretario de Área, los Directores de Carreras y tres docentes ordinarios (art. 44).

El IA 2006 consigna la designación de los responsables de las Áreas Académicas y de las respectivas Carreras, de acuerdo con el siguiente detalle:

Área Académica de Psicoanálisis:

Director del Área, Dr. Pedro Boschan.
Secretaria del Área, Dra. Sara Popovsky de Berenstein.
Director de la Especialización en Psicoanálisis, Dr. Pedro Boschan.
Secretaria de la Especialización en Psicoanálisis, Lic. Ana María Giner.
Secretario Docente de Seminarios, Dr. Horacio Barredo.
Secretario Docente de Admisión: Dr. Héctor Clein.
Secretario Docente de Análisis Didáctico y Supervisión: Dr. Alfredo Kargieman.
Secretario Técnico: Dr. Marcos Tabacznik.

Área Académica de Psicopatología y Salud Mental:

Director del Área, Dr. Carlos Bucahi.
Directores de las carreras de Especialización y Maestría en Psicopatología y Salud Mental, Dr. Carlos Bucahi y Dr. Ortiz Frágola.
Secretario de las carreras de Psicopatología y Salud Mental, Lic. Juan Ramon Aguilar.
Directores de la Maestría en Familia y Pareja, Dr. Isidoro Berenstein y Dra. Janine Puget.
Secretaria de la Maestría en Familia y Pareja, Lic. Sonia Kleiman.

Área Académica de Cultura y Salud Mental:

Director del Área y Director de la Maestría en Cultura y Salud Mental, Dr. Félix Schuster.

No se informa sobre los Secretarios de estas dos últimas Áreas Académicas, aunque sí sobre Secretarios de algunas de las carreras implementadas; dado que esta figura no está prevista en el Estatuto, debería requerirse a la institución información al respecto. En particular, sobre los cargos de Secretarios de Seminarios, de Admisión, de Análisis Didáctico y Supervisión, Docente y Técnico designados para la carrera de Especialización en Psicoanálisis, que darían cuenta de una organización diferenciada para las Áreas y sus respectivas carreras.

Los artículos 54 a 59 del Estatuto Académico determinan las funciones del Consejo Asesor Internacional, cuya conformación se informa (fs. 159-160), y de Comisiones Asesoras del Rector y del Consejo Superior, de las que ha sido creada la de Docencia.

El Consejo Asesor Internacional ha sido integrado por el Prof. Dr. Franco Borgogno, Universidad Degli Studi di Torino, Italia; Prof. Dra. Adela Duarte, Universidad de Buenos Aires; Prof. Dr. Horacio Etchegoyen, ex Presidente de la Asociación Psicoanalítica Internacional; Prof. Dr. Peter Fonagy, University College of London, Inglaterra; Prof. Dr. Guillermo Jaim Etcheverry, Universidad de Buenos Aires; Prof. Philippe Jeammet, Université de Paris VI, Francia; Prof. Dr. Juan Pablo Jiménez de la Jara, Universidad de Chile, Chile; Prof. Dr. Horst Kächele, Universität Ulm, Alemania; Prof. Dr. Otto Kernberg, Cornell University, EE.UU; Prof. Gregorio Klimovsky, Universidad de Buenos Aires; Prof. Dr. Robert Michels, Cornell University, EE.UU, y Prof. Félix Schuster, Universidad de Buenos Aires. Las respectivas cartas de aceptación y antecedentes curriculares han sido anexados a fs. 174-246.

En otro orden, se advierte que las Áreas Académicas efectivamente implementadas no se corresponden en su totalidad con las previstas en el proyecto institucional original, dado que no estaba contemplada la de Psicopatología y sí una de Desarrollos Clínicos en Salud Mental, para cuya Dirección había sido postulado el Dr. Isidoro Berenstein. Por su parte, para la Dirección del Área Académica de Cultura y Salud Mental había sido propuesta la Dra. Judith Filc, tras cuya renuncia fue designado el Dr. F. Schuster.

Docencia

La Resolución Ministerial N° 512/06, por la que es aprobada la oferta académica de la institución, determina que todas las carreras de posgrado contempladas en el Decreto N° 325/05 se desarrollarán bajo la modalidad presencial, y especifica que la validez de los respectivos títulos se otorga en virtud de lo establecido en la RM N° 373/06, la cual dispone que compete al Ministerio de Educación el otorgamiento del reconocimiento oficial y validez nacional a los títulos de las carreras de posgrado que ofrezcan inicialmente las instituciones universitarias de acuerdo con sus correspondientes decretos de autorización provisoria.

La RM N° 512/06 en su artículo 1° aprueba los planes de estudio de las seis carreras de posgrado previstas, en su artículo 2° otorga el reconocimiento oficial provisorio y validez nacional a los respectivos títulos, y en su artículo 3° establece que el reconocimiento oficial y la validez nacional otorgadas caducarán si la institución no obtuviera la correspondiente acreditación en la primera convocatoria que realice la CONEAU con posterioridad al inicio de las actividades académicas de la institución universitaria. El anexo de dicha resolución

contiene los respectivos planes de estudio con indicación de duración total de cada carrera, carga horaria de todas las actividades formativas previstas, régimen de correlatividades y requisitos de ingreso y graduación, entre otras especificaciones.

El IUSAM inició sus actividades académicas en el año 2006 con la implementación de las carreras que se detallan a continuación, con indicación de la distribución por carrera de los 50 alumnos inscriptos en el año informado, a saber (fs. 53):

1. Especialización en Psicoanálisis, 8
2. Maestría en Familia y Pareja, 22
3. Maestría en Cultura y Salud Mental, 9
4. Especialización en Psicopatología y Salud Mental, 6 (a partir del mes de agosto).
5. Maestría en Psicopatología y Salud Mental, 5 (a partir del mes de agosto).

Exceptuando la Especialización en Psicoanálisis de Niños y Adolescentes, no iniciada, la matrícula efectiva el IUSAM ha sido menor que la inicialmente proyectada, dado que solo la Maestría en Familia y Pareja y la Especialización en Psicoanálisis han contado con un número de alumnos equivalente al previsto.

La oferta académica del IUSAM y, en particular, la carrera de Especialización en Psicoanálisis, cuentan con el antecedente de las actividades de capacitación desarrolladas por APdeBA en el Instituto de Formación Psicoanalítica, con el aval de la Asociación Psicoanalítica Internacional. La creación del IUSAM supone una ampliación del campo disciplinario inicialmente desarrollado por la entidad fundadora, lo que ha sido expresamente señalado en el Decreto N° 325/05 y se refleja en el artículo 3° del Estatuto Académico, que define que la institución universitaria circunscribirá su oferta académica al “estudio de la Salud Mental y a las diversas disciplinas que la abordan, con un enfoque interdisciplinario”.

El IA 2006 del IUSAM presenta información detallada sobre cada una de las carreras implementadas, con indicación de requisitos de ingreso y graduación, asignaturas obligatorias y optativas, carga horaria, contenidos mínimos, tipo de evaluación y docente/s a cargo.

Área de Psicoanálisis

Especialización en Psicoanálisis, de cuatro años de duración, dirigida a graduados de Medicina o de Psicología, con experiencia profesional o antecedentes académicos en Salud Mental. Los aspirantes deben sostener dos entrevistas con docentes del Instituto Universitario, acreditar dominio de inglés o francés a nivel de lectura y comprensión de textos y poseer aptitudes para el desempeño académico y profesional en el área de Salud Mental así como demostrable actualización en temas vinculados a la Psicología y Psicopatología. La carga horaria total del plan de estudios, equivalente a 1.498 horas, se distribuye en 588 horas de cursado de las asignaturas, 550 horas de análisis de formación, 180 horas de práctica profesional supervisada (una hora semanal de tratamiento de un paciente) y 180 horas de supervisión didáctica, durante cuatro años. Para la graduación, además de la aprobación de los seminarios obligatorios y los optativos y de dos supervisiones didácticas, los alumnos deben presentar y defender un trabajo teórico-clínico ante un Comité de evaluación (fs. 54-57).

Área de Psicopatología y Salud Mental

Especialización en Psicopatología y Salud Mental, de dos años de duración, dirigida a graduados de Medicina o Psicología, cuyos requisitos de ingreso son semejantes a los de la Especialización en Psicoanálisis. La duración total de la carrera contempla 544 horas reloj de cursado presencial de las asignaturas del plan de estudios más 150 horas de práctica profesional, lo que equivale a un total de 694 horas. Para la graduación se requiere un 75% de asistencia, la aprobación de la totalidad de los seminarios y de un trabajo final integrador, para cuya realización se contará con el asesoramiento de un tutor elegido por el alumno entre los profesores de la institución (fs. 74-76).

Maestría en Psicopatología y Salud Mental, de dos años de duración, con requisitos de ingreso y plan de estudio equivalentes a los de la correspondiente carrera de Especialización. Contempla un total de 544 horas reloj de cursado presencial más 160 horas de investigación y tutorías, lo que equivale a 704 horas, además de 600 horas dedicadas al desarrollo de la tesis, para cuya realización también contarán con un tutor elegido entre los profesores de la institución (fs. 77-78).

Maestría en Familia y Pareja, de dos años de duración, dirigida a graduados universitarios sin especificación de carreras. Los aspirantes deben presentar una carta de motivación y aprobar una entrevista, además de acreditar conocimientos de al menos un idioma. La carga horaria total supone 608 horas de cursado, 48 horas de prácticas profesionales supervisadas y 208 horas de investigación y tutoría, lo que equivale a 864 horas. Los seminarios optativos corresponden a profundización teórica de algunos autores así como a orientaciones en Clínica, Economía, Arquitectura y Antropología. La graduación se obtiene tras el cursado y aprobación de todas las materias del plan de estudios y la elaboración y defensa de una tesis de carácter teórico o clínico práctico, bajo la orientación de un tutor perteneciente al plantel docente de la institución (fs. 87-92).

Área de Cultura y Salud Mental

Maestría en Cultura y Salud Mental, de dos años de duración, dirigida a graduados de carreras de Psicología, Educación, Medicina, Trabajo Social, Ciencias Sociales o Humanidades. Los aspirantes deben realizar por escrito una presentación de los motivos por los cuales desean ingresar así como de sus expectativas en relación con su desarrollo profesional, además de aprobar una entrevista con al menos dos miembros del plantel docente del Área. La carga horaria equivale a un total de 684 horas. Tras la aprobación de la totalidad de los seminarios que integran el plan de estudios y de una tesis, se otorga el título de Magister en Cultura y Salud Mental con mención en Psicoanálisis, Familia y Pareja o Educación, dependiendo de las materias cursadas en el segundo año de la carrera y el tema de tesis (fs. 111-114).

El Informe de Verificación ministerial indica que la institución se encuentra "avanzando en la consulta a expertos para la elaboración del plan de estudios de la carrera de Maestría en Desarrollo del Niño y del Adolescente, incluida en el plan a 5 años presentado" (fs. 676). Al respecto, debe señalarse que esta última afirmación no se corresponde con lo dispuesto en el Decreto N° 325/05, cuando señala taxativamente en su artículo 3° que "Toda otra oferta

educativa propuesta por el Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires dentro del proyecto institucional y que no figura en la nómina de carreras citada en el artículo 1º, deberá ser autorizada por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, en los términos previstos por el artículo 16 del Decreto N° 576/96”.

Investigación y desarrollo

El Estatuto Académico de la institución prevé en su artículo 31 la conformación y funcionamiento de un Departamento de Investigación, dependiente del Vicerrectorado Académico, a cargo de un Director que propondrá a las autoridades del IUSAM el reglamento de las actividades del área y supervisará su cumplimiento. Asimismo, este Departamento es el responsable de la difusión y publicación de los resultados de las investigaciones (art. 32), del desarrollo de acciones destinadas al intercambio de investigadores, creación de un sistema de becas de perfeccionamiento para investigadores (art. 33), de la promoción de la actividad científica y el estímulo de la investigación entre docentes y alumnos (art. 34), así como del diseño de una metodología de evaluación, supervisión, orientación y guía para el desarrollo de las actividades (art. 35).

El IA 2006 informa sobre la designación de la Dra. Graciela Benito Silva como Directora del Departamento de Investigación y sobre el estado de avance de cinco proyectos de investigación en curso, a saber: “La subjetividad de los médicos en tiempos de cambio”, “Indicadores precoces de analizabilidad en una población vulnerable”, “Deseo de hijo en parejas homosexuales”, “Teorías en la mente del analista durante su trabajo” y “Perspectiva internacional sobre la formación psicoanalítica y la cultura institucional local”, tres de los cuales han sido presentados en reuniones científicas nacionales e internacionales. Se informa, asimismo, sobre un libro de varios autores en proceso de edición (fs. 141-144).

En este apartado del Informe Anual se incorpora también la actualización curricular de las autoridades de la institución (fs. 145-156), pero no se informa sobre la elaboración del Reglamento que rige las actividades del área ni sobre las otras funciones asignadas estatutariamente al Departamento, como tampoco sobre la eventual definición de áreas temáticas prioritarias de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69 del Estatuto Académico, por lo que debería requerirse al IUSAM que informe sobre el grado de institucionalización del área y las provisiones existentes para el desarrollo de esta función universitaria básica definida en el artículo 28 de la Ley de Educación Superior.

Extensión y bienestar universitario

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Académico de la institución, el Departamento de Extensión Universitaria depende directamente del Rectorado (art. 11), y en él se concentra la actividad de extensión educativa y cultural así como la de servicios a la comunidad, siendo sus funciones las de organizar, planificar y realizar dichas actividades, proyectar y coordinar cursos que no otorguen título académico y promover tareas de prevención y promoción de la salud mental, entre otras (art. 25). El Departamento de Extensión es coordinado por un Director, el que deberá proponer a las autoridades la reglamentación de las actividades del área y supervisar su cumplimiento (art. 26).

Como ha sido ya señalado con anterioridad, ha sido designada la Dra. Raquel Berezovsky de Chemes como Directora del Departamento de Extensión, cuyo CV se adjunta a fs. 136-139. En el IA 2006 se detallan las actividades que venía desarrollando APdeBa, y se informa que en ese año el IUSAM y la Asociación han firmado un convenio (anexado a fs. 272) para la realización conjunta de cursos, seminarios, jornadas y otras actividades de extensión, en cuyo marco se ha dado continuidad a las que venía desarrollando APdeBA con anterioridad, así como un Programa de Educación a Distancia para el dictado de cursos que serán certificados por el IUSAM (fs. 128-130). Este acuerdo, anexado a fs. 273ss., establece las normas de presentación y aprobación de cursos ofrecidos a través del Campus Virtual de APdeBA a los fines de su certificación por parte de la institución universitaria y contiene el Reglamento de la Comisión de Educación a Distancia de APdeBA, en el que se establece que el Programa puede comprender cursos para graduados de carreras afines al campo disciplinario de la institución, cursos para graduados de otras carreras y cursos de difusión para el público en general, todos los cuales están concebidos como una extensión del Psicoanálisis con una perspectiva plural y abierta a otras disciplinas.

Además de brindar auspicios y adhesiones a eventos organizados por otras entidades, el IUSAM ha ofrecido durante 2006 un curso de extensión sobre "Arte y Psicoanálisis", dictado por los Dres. Félix Schuster y Eduardo Grüner (fs. 130).

En su artículo 178, el Estatuto Académico del IUSAM establece que la institución ofrecerá la oportunidad de estudiar "a quienes tengan voluntad y capacidad para hacerlo, independientemente de su situación económica", en virtud de lo cual se ha dado inicio a un programa de becas y ayuda financiera para cuya implementación ha sido aprobado el Reglamento de Becas, anexado a fs. 132-133.

Se presenta la nómina de los beneficiarios de las 20 becas otorgadas durante 2006 por el IUSAM. De ellas, diez tienen un año de vigencia y las restantes se aplican solo al cursado de un seminario; del total, seis corresponden a una reducción arancelaria del 50%, cuatro al 33% y diez al 25%, estas últimas asignadas a miembros de APdeBA para el cursado de alguna asignatura de las carreras de posgrado ofrecidas en el IUSAM. El mayor número de becas corresponde a alumnos de la Maestría en Psicopatología y Salud Mental, en tanto no ha habido becarios en la Especialización en Psicoanálisis (fs. 134-135).

Recursos humanos

El Estatuto Académico del IUSAM establece que la enseñanza y la investigación estarán a cargo de docentes pertenecientes a las categorías de docentes ordinarios, los cuales podrán ser titulares, asociados, adjuntos, jefes de trabajos prácticos o ayudantes de primera, o docentes extraordinarios en calidad de invitados, eméritos, consultos y honorarios (art. 88); dichos docentes podrán revistar en carácter de regulares, interinos, contratados y libres (art. 91), bajo el régimen de dedicación exclusiva, semi-exclusiva y simple (art. 112).

También prevé la capacitación, actualización y perfeccionamiento de los docentes y el impulso de la Carrera Docente y establece que el Reglamento de selección e ingreso de los

docentes deberá contemplar las condiciones del llamado y período de inscripción, las condiciones requeridas para el ingreso al plantel docente, las condiciones y mecanismos para la designación y la integración de comisiones de selección y su actuación (arts. 115 a 122). También prevé la reglamentación, por parte del Consejo Superior, de la carrera de investigador (art. 127).

En el IA 2006 se presenta un resumen de los antecedentes, así como cargo y dedicación de los 31 docentes de las asignaturas del primer año de las carreras implementadas. Del análisis de esta información surge cierta inconsistencia entre las dedicaciones declaradas y las previstas en el Estatuto, toda vez que el 55% de los docentes declaran tener dedicación simple, un 29% declara una cantidad variable de "horas cátedra" y los restantes registran "dedicación parcial" o bien no indican ninguna dedicación. En relación con los cargos, 65% revistan como titulares, 6% como asociados, 16% como adjuntos, 6% como ayudantes, en tanto dos docentes declaran el cargo de "co-titular". En cuanto a su formación, 29% posee grado universitario, 58% nivel de especialista y 13% de doctorado. Al respecto, debe notarse que un elevado porcentaje de ellos acreditan vasta trayectoria profesional y formación específica en su disciplina. Finalmente, puede señalarse que tres de los 31 docentes son investigadores de carrera de Conicet y otros dos están categorizados en el Programa Nacional de Incentivos, lo que equivale al 16% del plantel docente, y que tanto los docentes que poseen título máximo como los investigadores de carrera y categorizados pertenecen al plantel docente de las Maestrías en Familia y Pareja y en Cultura y Salud Mental.

El artículo 92 del Estatuto Académico define que es función del Consejo Superior reglamentar las condiciones y formas de evaluación de los antecedentes académicos y profesionales para la designación del personal docente y de investigación, así como el mecanismo de provisión de los cargos, sus funciones, carrera docente, evaluación, promoción, remoción y el acceso a la estabilidad en los cargos docentes. El artículo 93 establece que los docentes ordinarios regulares son los que acceden a sus cargos a través de la evaluación de sus méritos y, eventualmente, una prueba de oposición, en tanto el artículo 94 dispone que el Rector podrá designar profesores interinos, por un tiempo determinado no inferior a la duración del ciclo lectivo correspondiente.

Los artículos 115 a 122, por su parte, establecen que el IUSAM asegurará a sus docentes la permanente capacitación, actualización y perfeccionamiento tanto en aspectos científicos como pedagógicos y que impulsará la Carrera Docente, entre otras especificaciones relativas al ingreso, evaluación y promoción del plantel docente ordinario de la institución. Como se verá en el apartado correspondiente a Avances en procesos de autoevaluación, ha sido elaborada una propuesta de Normativa de la Carrera Docente y se han realizado reuniones de capacitación a solicitud de profesores y directores de las distintas carreras.

En síntesis, puede señalarse que el plantel docente ha sido conformado de acuerdo con el nivel académico requerido en el artículo 36 de la LES y con el perfil definido en el proyecto institucional original, y que se han iniciado acciones destinadas al perfeccionamiento y la capacitación de los docentes de acuerdo con el artículo 37 de la LES, aunque deberían revisarse las dedicaciones docentes al tiempo que se procure un mayor porcentaje de profesores con máxima dedicación a fin de conformar una comunidad académica que

desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional.

Medios económicos, equipamiento e infraestructura

De acuerdo con lo consignado en el Informe de Fiscalización elaborado por profesionales de la DNGU, el IUSAM desarrolla la totalidad de sus actividades en el inmueble de Maure 1852 de la Ciudad de Buenos Aires, que consta de subsuelo, planta baja y dos pisos, en los que se cuenta con un salón de actos, ocho aulas, una Sala de Conferencias, la Biblioteca, las oficinas administrativas y de gestión, zonas de servicios y el Centro Liberman (fs. 578), lo que resulta consistente con las previsiones del proyecto institucional original, y describe la infraestructura y equipamiento de la Biblioteca (fs. 589-598) que se corresponde con la información brindada por la institución en el Informe Anual bajo análisis.

Por su parte, el Informe económico financiero elaborado también por la DNGU indica que la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires ha contraído el compromiso formal de realizar los aportes necesarios para el funcionamiento del Instituto Universitario hasta tanto éste alcance las condiciones necesarias para su autofinanciamiento, señalando que en el año 2006 la Asociación realizó aportes extraordinarios por un monto de \$100.000 a fin de solventar el déficit surgido de la puesta en marcha de la institución, habiendo comprometido la cantidad de \$52.470 para 2007, en tanto existe la previsión de que a partir de 2008 el IU generará superávit y dejará de requerir aportes extraordinarios de la Asociación. Tras el análisis de los Estados Contables de APdeBA, los balances y demás documentación debidamente conformada y certificada, concluye que la Asociación posee indicadores altos de liquidez y solvencia y bajos de endeudamiento total, aunque recomienda diferenciar los ingresos y egresos generados por las actividades de docencia, investigación y extensión del Instituto Universitario del resto de los recursos y gastos de APdeBa.

Vinculación nacional e internacional. Acuerdos y convenios

La institución informa que han sido convalidados por el IUSAM los convenios previamente suscriptos por APdeBA, mencionándose los acuerdos firmados con la Columbia University, Nueva York, EE.UU.; el Centre Evelyne et Jean Kestemberg, París, Francia; el Centre Hospitalier Universitaire de Strasbourg, Francia, y la Università Degli Studi di Torino, Italia, los cuales se adjuntan (fs. 163-173), todos ellos destinados a promover el intercambio de personal docente y de investigación, la ejecución de programas de investigación conjuntos y, en particular, el ofrecimiento por parte de las instituciones mencionadas, de "su experiencia, guía y asesoramiento" en la organización y estructuración del Instituto en sus primeros años de funcionamiento (fs. 158-159).

También han sido convalidados los acuerdos de cooperación preexistentes con el Hospital José T. Borda, en el que se establece que "las actividades docentes y de investigación que lleven a cabo estudiantes, docentes e investigadores de APdeBA y de su Instituto Universitario, se podrán desarrollar en los Servicios del Hospital" (fs. 247-248); con la Universidad del Salvador, a los fines de la realización en la Asociación de las prácticas requeridas en el plan de estudios de la carrera de Psicología de la USAL (fs. 249); con el

Ministerio de Educación de la provincia del Chaco, (fs. 252-253), y con la Secretaría de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (fs. 254-255), ambos de cooperación e intercambio.

Se menciona en este apartado, tal como había sido indicado en el proyecto institucional original, que APdeBA ha sido declarada "Institución Afiliada a la Facultad de Medicina" de la Universidad de Buenos Aires por Resolución del Consejo Directivo N° 2279/02 (anexada a fs. 258), y que en 2006 el IUSAM ha firmado un convenio con la Universidad del Desarrollo, de Santiago de Chile (fs. 259-261), en cuyo marco se ha recibido la visita del Dr. Ramón Florenzano, quien expuso sobre temas de su especialidad. También se ha gestionado la firma de un convenio de cooperación con la Universidad de Santiago de Compostela, España (fs. 262-266), y se han iniciado gestiones con la Universidad Complutense de Madrid a los fines de articular programas de educación a distancia y cursos de extensión universitaria, así como con el Colegio de Abogados de Buenos Aires para organizar cursos de posgrado, el primero de los cuales será sobre Mediaciones (fs. 161).

En relación con las actividades integradas con APdeBA (fs. 161-162) se informa que se han puesto en vigencia acuerdos firmados con el Centro Liberman (fs. 267-269) para asesorar y ejecutar investigaciones en el área de actividad clínica y epidemiológica; con la Biblioteca (fs. 270-271) a los fines de poner a disposición de alumnos y docentes del IUSAM el acervo y los servicios que viene prestando, para lo cual se organizaron talleres sobre su utilización, y se ha elaborado un acuerdo relativo la certificación por parte del Instituto Universitario de los cursos de educación a distancia ofrecidos por la Asociación, para lo cual se han reglamentado sus condiciones (fs. 272-287).

Bibliotecas, hemerotecas y centros de documentación

Como ha sido ya señalado, ha sido puesta a disposición del Instituto Universitario la Biblioteca de APdeBA, que cuenta con una sala de lectura de 54 m² y un depósito de 45 m², y está equipada con 4 PC con acceso a Internet y disponibilidad de consulta en la base de datos de la Intranet. Posee una planta permanente de tres responsables, dos de ellos profesionales bibliotecarios, además de dos profesionales a cargo de la Biblioteca Virtual de Psicoanálisis de Latinoamérica (fs. 289). Se destaca que el área destinada a Biblioteca ha sido especialmente diseñada a ese fin, y cuenta con instalaciones aptas para personas con movilidad reducida.

La Biblioteca integra, indiza y colabora con sus registros para las bases de datos de la Biblioteca Virtual en Salud (BVS Argentina), Literatura Latinoamericana y del Caribe en Ciencias de la Salud (BIREME-LILACS) y Biblioteca Virtual de Psicoanálisis de Latinoamérica (BiViPsiL) (fs. 290).

El fondo bibliográfico cuenta con un total de 7.400 libros, de los cuales 180 títulos han sido adquiridos e ingresados en 2006, más otros 1.500 en procesamiento técnico, obtenidos por donación y canje. Se detallan las cinco suscripciones a revistas académicas internacionales y las 19 publicaciones contenidas en la base de datos Psychoanalytic Electronic Publishing, adquirida también en 2006, así como las 15 revistas internacionales ingresadas por canje en el

período, indicándose que la Biblioteca atiende de lunes a viernes de 09 a 17 hs. (fs. 291-292). Se anexa el listado de los 180 títulos adquiridos e ingresados en 2006 (fs. 293-295), el de los seis números de la Revista de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires, editados en los dos volúmenes correspondientes a los años 2006 y 2007, así como la totalidad de la colección que se edita desde 1979, con tres números anuales (fs. 296). Asimismo, se anexan al IA 2006 cinco volúmenes de la Revista Psicoanálisis editados en 2005 y 2006, más otras seis publicaciones editadas por la Asociación.

Adicionalmente, se incorpora información relativa a la política comunicacional del IUSAM, refiriendo la realización de 40 reuniones semanales para el análisis, gestión e implementación de acciones destinadas a la difusión de las actividades académicas del Instituto Universitario y detallando la totalidad de los avisos publicitarios publicados así como de las notas, artículos y reportajes aparecidos en los diversos medios de comunicación durante el período (fs. 298-304).

Avances en procesos de evaluación

En este apartado del IA 2006 se refiere que durante dicho período se han concretado acciones tendientes a la puesta en marcha e institucionalización del IUSAM, lo que se ha reflejado en la conformación y consolidación del Consejo Superior, integrado por el Dr. Héctor Ferrari en calidad de Presidente del mismo en tanto Rector de la institución, la Dra. Clelia Manfredi de Poderoso como Secretaria General; Los Dres. Guillermo Lancelle y René Epstein en calidad de vicerrectores Académico y Administrativo, respectivamente, los Directores de las Áreas Académicas de Psicoanálisis, Dr. Pedro Boschan, de Cultura y Salud Mental, Dr. Félix Schuster, y de Psicopatología, Dr. Carlos Bucahi, así como los Consejeros designados por votación directa de los profesores, Dres. Inés Vidal, Guillermo Brudny y Manuel Gálvez (fs. 306).

En reuniones sostenidas por las autoridades con la Dirección de Docencia se han desarrollado los instrumentos necesarios para la autoevaluación institucional así como para la evaluación de los aprendizajes. A los fines de la elaboración del Informe Anual se designaron responsables para cada una de las áreas institucionales contempladas en la RM N° 1613/99, y se desarrollaron instructivos a los fines de la elaboración de los informes de Directores de Carrera y de los profesores de cada una de las asignaturas dictadas en el período, encuestas a ser administradas al alumnado y guías para ser completadas en las reuniones docentes, para la observación de clases y para la elaboración de programas analíticos de cada materia, entre otros instrumentos (fs. 307-308), todos los cuales se adjuntan a fs. 314-487.

En particular merece destacarse la propuesta de Normativa de la Carrera Docente elaborada por la Dirección de Docencia (fs. 358-362), en la que se establecen los requisitos para la postulación a los cargos previstos en el Estatuto Académico del IUSAM y la creación de un Comité de Selección Docente designado por el Consejo Superior, y se dispone que los docentes que resulten admitidos por dicho Comité serán contratados por un máximo de dos años al cabo de los cuales se realizará una evaluación de su desempeño a los fines de la ampliación del contrato por otros dos años. Dicha Normativa incluye un Plan de Capacitación

y Actualización Docente integrado por ocho módulos, cuya aprobación otorgará créditos para la carrera docente.

En este ámbito, ha dado inicio una capacitación especialmente orientada a evaluación de los aprendizajes, para lo cual ha sido diseñado un instructivo específico (fs. 363-364), además de encuestas administradas a los alumnos (fs. 365-383) e informes de autoevaluación de los docentes y de los directores de carreras (fs. 385-476). Sobre la base de la información relevada a través de estos instrumentos se advierte el requerimiento de una mayor capacitación en evaluación de aprendizajes y dinámicas grupales y la necesidad de actualizar los programas analíticos y su bibliografía; asimismo, se han detectado algunas fallas de organización y comunicación institucional, atribuibles a la falta de experiencia previa pero compensadas por la atención personalizada de las problemáticas encontradas en el dictado de las carreras (fs. 309-310).

En otro orden, se adjunta la Resolución Rectoral N° 09/06 (fs. 477), mediante la cual es creada la ya mencionada Comisión Asesora de Docencia prevista en el Estatuto Académico, coordinada por el Vicerrector Académico e integrada por el Director de la Especialización en Psicoanálisis, la Directora del Departamento de Docencia y un conjunto de docentes de la institución, con el objetivo de discutir asuntos académicos que el Rectorado y el Consejo Superior pongan a su consideración.

Asimismo, se incorpora el Reglamento General de Posgrado (fs. 472-483), en el que se detallan las características y alcances de las carreras de posgrado ofrecidas por la institución, así como el Reglamento de Tesis de Maestría (fs. 484-487).

Se prevé la aprobación conjunta de la normativa que establece los requisitos de egreso de cada carrera de posgrado y la del Reglamento de la Carrera Docente y, en términos generales, la institución subraya que el proceso de autoevaluación de su primer año de funcionamiento fue una tarea conjunta del Rectorado y la Dirección de Docencia que contó con la participación de alumnos, profesores y directores de carreras, en cuyo transcurso la mayor dificultad fue la efectiva convocatoria a los profesores a los fines de la concreción de la tarea en reuniones o a través de sus informes de autoevaluación (fs. 311-312).

Finalmente, debe señalarse que al IA 2006 han sido también incorporados los informes elaborados por los respectivos directores de carreras en el mes de julio de 2007, en ocasión de la visita de Verificación de dicho Informe Anual realizada por la Lic Silvia Zanelli en cumplimiento de lo dispuesto por la DNGU mediante Disposición N° 16/07. En ellos se sintetiza información ya contenida en el cuerpo principal del IA 2006 y en algunos casos se agregan precisiones relativas a la evaluación de docentes y alumnos y acciones previstas, además de incorporarse la actualización curricular de los respectivos directores (fs. 494-522 y 562-573). En el caso del informe elaborado por el Departamento de Extensión, debe señalarse que corresponde a acciones desarrolladas en el primer semestre de 2007 (fs. 523-524), al igual que el correspondiente al Departamento de Investigación (fs. 574-577).

III. INDICACIONES PARA EL SEGUIMIENTO DE LA INSTITUCIÓN

Con base en las observaciones precedentes, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria considera que, en el seguimiento del Instituto Universitario de Salud Mental de la Asociación Psicoanalítica de Buenos Aires previsto en el artículo 64° inciso a) de la Ley N° 24.521, el Ministerio de Educación debiera:

1. Solicitar a la institución:

- a) Información sobre la eventual provisión de los cargos de Secretarios de las Áreas Académicas de Psicopatología y de Cultura y Salud Mental, así como sobre los criterios adoptados para la designación de Secretarios de las carreras correspondientes a la primera de las Áreas mencionadas y sobre la creación de diversas Secretarías para la carrera de Especialización en Psicoanálisis, diferenciando su estructura de la de las restantes carreras implementadas.
- b) Información relativa a los criterios y motivos que condujeron a la modificación de la originalmente proyectada Área Académica de Desarrollos Clínicos en Salud Mental, para cuya Dirección había sido postulado el Dr. Isidoro Berenstein, la que ha sido reemplazada por el Área Académica de Psicopatología, para cuya Dirección ha sido designado el Dr. Carlos Bucahi.
- c) Información sobre las previsiones y avances relativos a la elaboración del reglamento del área de investigaciones, del correspondiente a la asignación de becas de perfeccionamiento en investigación y del previsto para la carrera de investigador, así como sobre la definición de líneas temáticas prioritarias para el desarrollo de esta función universitaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Académico de la institución.

2. Verificar:

- a) El efectivo cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto N° 576/96 en relación con las proyecciones de implementación de una Maestría en Desarrollo del Niño y del Adolescente, la cual supondría una modificación del proyecto institucional original, circunstancia que ha sido expresamente prevista en el Decreto N° 325/05.

3. Recomendar a la institución:

- a) Revisar las dedicaciones docentes a fin de hacerlas compatibles con lo dispuesto en el Estatuto Académico, y procurar un porcentaje creciente de profesores con máxima dedicación a fin de conformar una comunidad académica que desarrolle las funciones de docencia, investigación y extensión con sentido de pertenencia institucional.

NOTA FINAL

Se deja constancia de que, en la actualidad, no obran otras actuaciones en poder de la CONEAU.